



Proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera B-6** Estado de situación Financiera



Grupo GSG Mefintax

*"Excelencia profesional
Pasión por el desarrollo intelectual"*

Proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera B-6 Estado de situación Financiera

El pasado 7 de noviembre el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera publicó en su página web el proyecto para la auscultación de la NIF B-6 Estado de Situación Financiera del cual se recibirán comentarios a más tardar el 7 de febrero de 2012. Enseguida resumimos los principales puntos tratados.

Es importante mencionar que hasta el día de hoy no hay ninguna norma nacional que trate sobre éste estado financiero, la cual se propone emitir con fines de convergencia con la NIC 1 revisada y de emitir una NIF específica para cada estado financiero básico

Alcance

Para entidades lucrativas que emiten estados financieros conforme a la NIF A-3.

Aspectos que están fuera de su alcance:

- No aplica para Estados de situación financiera a fechas intermedias
- No trata del reconocimiento inicial ni posterior de partidas de activo, pasivo y capital
- Debe considerarse que otras NIF establecen requerimientos específicos de valuación, presentación y revelación.

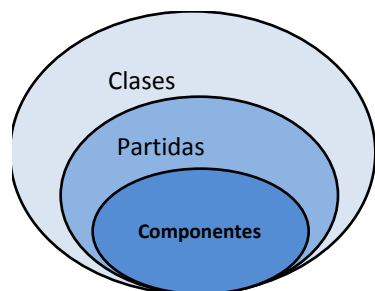
Normas de Presentación

Todos los rubros¹ de activo, pasivo y capital contable deben presentarse en el estado de situación financiera sin compensarlos entre sí, a menos que ésta u otra NIF lo requiera o permita.

Al menos anualmente debe presentarse un juego completo de estados financieros básicos incluyendo información comparativa.

Cuando se cambie el cierre del periodo sobre el que se informa y se presenten los estados financieros por un periodo contable superior o inferior a un año, debe revelarse este hecho, además del periodo cubierto por los estados financieros indicando:

- (a) la razón para utilizar un periodo de duración inferior o superior a un año; y
- (b) el hecho de que los importes presentados en los estados financieros no son totalmente comparables.



¹ Los rubros o niveles a su vez se subdividen como sigue.

Ejemplos:

Rubro: Propiedades Planta y equipo

Clase: Maquinaria

Partidas: Maquinaria en lo individual

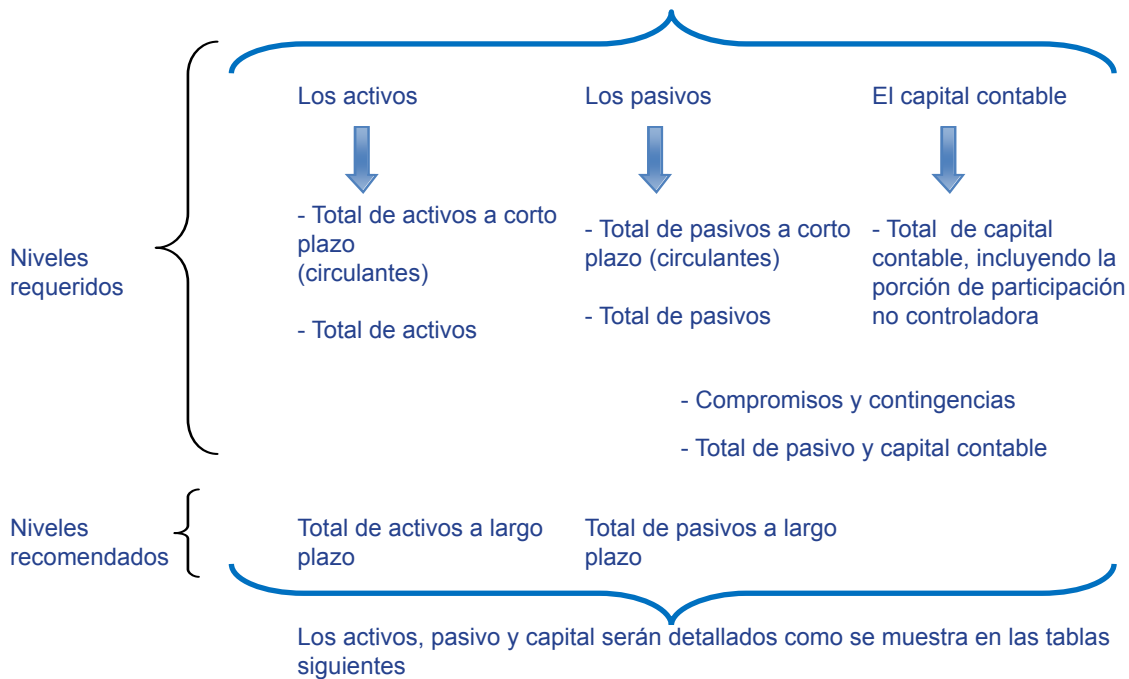
Componentes: El componente de la maquinaria (vida útil claramente distinta)

Formatos de presentación a elegir {

- Cuenta.-** En forma horizontal, a la izquierda el activo y a la derecha el pasivo y el capital.
Activo= Pasivo + Capital
- Reporte.-** En forma vertical, primero el activo, luego el pasivo y finalmente el capital contable
Capital = Activo – Pasivo

Concepto y Estructura

El estado de situación financiera muestra la posición financiera de una entidad en un momento determinado y para ese fin se presentan en él:



Las definiciones de activos, pasivos y capital contable corresponden a las señaladas en la NIF A-5.

Rubros mínimos a reflejar en el Activo (sin importar el orden)	
A corto plazo ²	A largo plazo
<ul style="list-style-type: none"> a) Efectivo y equivalentes de efectivo (NIF C-1) b) Efectivo restringido a corto plazo (NIF C-1) c) Inversiones a corto plazo (Boletín C-2) d) Cuentas y documentos por cobrar a clientes y otros, neto (Boletín C-3) e) Inventarios, neto (NIF C-4) f) Productos agrícolas (Boletín E-1) g) Activos mantenidos para la venta, no incluidos en el inciso c) (Boletines C-2 y C-15) h) Pagos anticipados y otros activos circulantes (NIF C-5) i) Grupos de activos a ser dispuestos, incluyendo operaciones discontinuadas (Boletín C-15) j) Activos por instrumentos derivados y de cobertura (Boletín C-10) k) Obra ejecutada por aprobar (Boletín D-7) l) Impuestos a la utilidad a favor o por recuperar, circulantes (NIF D-4) m) Partes relacionadas (NIF C-13) n) Inversión neta para el arrendador en arrendamientos capitalizables (Boletín D-5) 	<ul style="list-style-type: none"> a) Inventarios a largo plazo, neto (NIF C-4) b) Inversiones a largo plazo (Boletín C-2) c) Cuentas y documentos por cobrar a clientes y otros, neto (Boletín C-3) d) Inversiones reconocidas bajo el método de participación (NIF C-7) e) Propiedades, planta y equipo (NIF C-6) f) Propiedades de inversión (Circular 55) g) Activos biológicos (Boletín E-1) h) Activos intangibles, excluyendo el crédito mercantil (NIF C-8) i) Crédito mercantil (NIF C-8) j) Activo neto proyectado de planes de beneficios a empleados (NIF D-3) k) Activos por instrumentos derivados y de cobertura no circulantes (Boletín C-10) l) Activos de larga duración mantenidos para la venta (Boletín C-15) m) Efectivo restringido a largo plazo (NIF C-1) n) Pagos anticipados y otros activos a largo plazo (NIF C-5) o) Grupos de activos a ser dispuestos, incluyendo operaciones discontinuadas a largo plazo (Boletín C-15) p) Partes relacionadas (NIF C-13) q) Activo por impuesto a la utilidad diferido (NIF D-4) r) Activo por participación de los trabajadores en la utilidad diferida (NIF D-3)

Rubros mínimos a reflejar en el Pasivo (sin importar el orden)	
A corto plazo	A largo plazo
<ul style="list-style-type: none"> a) Proveedores, pasivos acumulados y otras cuentas por pagar (Boletín C-9) b) Préstamos (Boletín C-9) c) Pasivo por emisión de obligaciones y de otros instrumentos de deuda y porción circulante de la deuda a largo plazo (Boletín C-9) d) Pasivo por retención de efectivo y cobros por cuenta de terceros (Boletín C-9) e) Anticipos de clientes (Boletín C-9) f) Provisiones (Boletín C-9) g) Pasivo por impuesto a la utilidad causado (NIF D-4) h) Pasivo por participación de los trabajadores en la utilidad causada (NIF D-3) i) Obra cobrada por ejecutar (Boletín D-7) 	<ul style="list-style-type: none"> a) Deuda a largo plazo (Boletín C-9) b) Provisión de beneficios posteriores al empleo (NIF D-3) c) Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo (NIF C-18) d) Provisión por impuesto a la utilidad diferido (NIF D-4) e) Provisión por participación de los trabajadores en la utilidad diferida (NIF D-3) f) Pasivos incluidos en grupos de activos a ser dispuestos, incluyendo operaciones discontinuadas a largo plazo (Boletín C-15)

² La clasificación en corto y largo plazo del activo y el pasivo puede omitirse si los activos y pasivos se presentan en forma ascendente o decreciente de disponibilidad o exigibilidad respectivamente (liquidez) y siempre que esta forma de presentación proporcione información más relevante que la tradicional (recomendable para instituciones financieras). Puede usarse un sistema de presentación mixto si la entidad tiene operaciones de tipo diverso.

Rubros mínimos a reflejar en el Pasivo (sin importar el orden)	
A corto plazo	A largo plazo
j) Pasivos por instrumentos derivados y de cobertura a corto plazo (Boletín C-10) k) Provisión de pérdidas sobre contratos de construcción (Boletín D-7) l) Partes relacionadas (NIF C-13) m) Pasivos incluidos en grupos de activos a ser dispuestos, incluyendo operaciones discontinuadas (Boletín C-15)	g) Pasivos por instrumentos derivados y de cobertura a largo plazo (Boletín C-10) h) Partes relacionadas (NIF C-13) i) Otros pasivos a largo plazo (Boletín C-9)

Rubros mínimos a reflejar en el Capital (sin importar el orden)	
A corto plazo	A largo plazo
a) Capital social común (Boletín C-11) b) Capital social preferente (Boletín C-11) c) Prima en emisión o venta de acciones o capital adicional pagado (Boletín C- 11) d) Acciones en tesorería (Boletín C-11) e) Capital aportado por planes de participación a empleados (NIF D-8)	f) Otros resultados integrales, netos de impuestos (NIF B-3 y B-4) g) Utilidades retenidas o acumuladas (Boletín C-11) h) Reserva para recompra de acciones (Boletín C-11) i) Otras reservas atribuibles a los propietarios de la controladora (Boletín C-11) j) Participaciones no controladoras (NIF B-8)

Normas de presentación por rubros

Activo a corto plazo

Cuando se da cualquiera de los siguientes supuestos

- (a) espera realizar el activo, consumirlo o tiene la intención de venderlo en su **ciclo normal de operación**;
- (b) espera realizar el activo dentro de 12 meses posteriores al cierre del periodo sobre el que se informa;
- (c) mantiene el activo principalmente con fines de negociación; y
- (d) el activo es efectivo o equivalentes de efectivo , a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de 12 meses posteriores al cierre del periodo sobre el que se informa.

Ciclo normal de operación periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo, y su realización en efectivo o equivalentes

Activo a largo plazo

Los que no sean a corto plazo, como los activos intangibles, tangibles y financieros que por su naturaleza son recuperables a largo plazo. La porción circulante de éstos pasivos debe presentarse como a corto plazo.

Pasivo a corto plazo

Cuando se da cualquiera de los siguientes supuestos:

- (a) se espera liquidar en el ciclo normal de operación de la entidad;
- (b) lo mantiene principalmente con el propósito de negociar;
- (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del cierre del periodo sobre el que se informa; o
- (d) la entidad no tiene un derecho incondicional para posponer la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses posteriores a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

También se clasifican a corto plazo

1. Pasivos financieros.- cuando deben liquidarse dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, aun cuando:
 - (a) el plazo original del pasivo sea un periodo superior a 12 meses; y
 - (b) después de la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación, se haya concluido con los acreedores un acuerdo de refinanciamiento o de reestructuración de los pagos a largo plazo.
2. Pasivo exigible por infringir disposiciones contenidas en un contrato de préstamo a largo plazo

Pasivo a largo plazo

Los que no sean a corto plazo y considerando también las siguientes situaciones especiales que exigen presentación en éste rubro

- (a) Refinanciamiento potencial.- Cuando la entidad tiene la expectativa y la facultad para renovar o refinanciar con el mismo acreedor una obligación al menos durante los 12 meses posteriores a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa
- (b) Concesión de un período de gracia por parte del acreedor.- Antes del final del período que se informa y siempre que el período sea superior a 12 meses posteriores a esa fecha durante el cual el acreedor no puede exigir el pago.

Capital Contable

Presentar claramente características y restricciones. I

Normas de Revelación

Independientemente del método de presentación adoptado (ver nota al pie 2) debe revelarse el importe que se espera liquidar de cada rubro del activo y pasivo dentro de los 12 meses posteriores al período que se informa y después de 12 meses del citado período.

Revelar de acuerdo a la NIF B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, los siguientes eventos que ocurran entre la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa y la fecha en que los estados financieros son autorizados para su publicación:

- (a) refinanciamiento a largo plazo;
- (b) rectificación de infracciones de contratos de préstamo a largo plazo; y
- (c) concesión, por parte del acreedor, de un periodo de gracia para rectificar la infracción relativa a contratos de préstamo a largo plazo, por un periodo que cubra al menos doce meses posteriores al cierre del periodo sobre el que se informa.

En caso de que se realicen las reclasificaciones enseguida descritas debe revelarse el importe reclasificado dentro y fuera de cada categoría (pasivo financiero o capital contable) y el momento y razón de esa reclasificación:

- un instrumento financiero con opción de venta clasificado como un instrumento de capital contable
- un instrumento que impone a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación y se clasifica como un instrumento de capital respecto al capital contable

Revelar información que permita evaluar los objetivos, políticas y procesos que aplica la entidad para administrar el capital. Estas revelaciones se determinan con base en la información que se proporciona internamente al personal clave de la administración.

Vigencia

Para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2013. Se permite su aplicación anticipada

Transitorios

Los estados financieros que se presenten en forma comparativa con los del periodo actual y que correspondan a periodos anteriores a la fecha de vigencia de esta NIF deben reformularse con la aplicación retrospectiva establecida en la NIF B-1

El contenido de esta publicación puede no ser compartido por las autoridades administrativas o judiciales, por lo tanto no deberá considerarse como una asesoría profesional y será necesario analizar cada caso en particular.

Para cualquier duda o aclaración, sobre nuestras publicaciones, nos ponemos a sus órdenes.



Álvaro Obregón No. 151 Piso 8
Col. Roma, México D.F.
(Entre Tonalá y Jalapa)

Tel. (55) 55.84.53.65
01.800.377.65.47 (Lada sin costo)

www.gsgconsultores.com.mx
www.mefintax.com.mx

contacto@gsgconsultores.com.mx
capacitacion@mefintax.com.mx